



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 210, fecha: lunes, 04 de Noviembre de 2024

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE TURISMO

#### RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS BOTARGAS PARA EL AÑO 2024

En cumplimiento de lo establecido en la base decimotercera de la citada Convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la concesión de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos y Asociaciones para la recuperación de las Botargas para el año 2024 y se procede a publicar Decreto núm. 2024-10974 de Resolución Definitiva de 29 de octubre de 2024.

#### “ANTECEDENTES

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2024 se aprobó las bases y convocatoria de subvenciones para la recuperación de las botargas para el año 2024, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 108 de fecha 06 de junio de 2024.
2. El objeto de la citada convocatoria es regular la concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva, a favor de Ayuntamientos y Asociaciones de la provincia de Guadalajara, destinadas a sufragar los gastos de recuperación, mantenimiento y potenciación de las botargas.  
Los beneficiarios de estas subvenciones son los Ayuntamientos y Asociaciones de la provincia de Guadalajara
3. El crédito destinado a la financiación de esta convocatoria de subvenciones asciende a 25.000,00€ imputable al presupuesto de gastos del ejercicio 2024, de la Diputación provincial de Guadalajara, con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias:
  - Línea 1- Aplicación 430.46204 “Ayudas para recuperación botargas



(Ayuntamientos)” 12.500,00€

- Línea 2- Aplicación 430.48907 “Ayudas para recuperación de botargas (Asociaciones)” 12.500,00€

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 80% de los gastos subvencionables, no pudiendo superar en su conjunto el presupuesto total consignado en la convocatoria.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la estipulación cuarta de la citada convocatoria de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, se han presentado un total de 14 solicitudes, de las que 9 han sido Ayuntamientos, 5 han Asociaciones.
5. Examinadas las solicitudes y habiendo requerido a los interesados la subsanación de los defectos observados en la documentación presentada, se emitió informe de resolución provisional el pasado 28 de agosto de 2024. El 29 de agosto de 2024 se formuló propuesta de resolución provisional y el 03 de septiembre de 2024 la Junta de Gobierno aprobó la misma. Dicha resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones fue publicada en el BOP núm. 177 de 17 septiembre de 2024.
6. Una vez transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedidos para la presentación de alegaciones, tras la publicación de esta resolución provisional en el BOP, y habiendo recibido únicamente la alegación de 1 solicitante ha sido desestimada.
7. La norma decimosegunda de la Convocatoria de subvenciones señala que en el caso de que no se estimen las alegaciones, será el Presidente el que apruebe la resolución definitiva al delegarse esta competencia.
8. Constan en el expediente los informes preceptivos.

A la vista de los antecedentes referidos, y de conformidad con la propuesta motivada de la Diputada de Turismo, Ferias y relaciones con medios de Comunicación,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por la Asociación Deportivo-Socio-Cultural La Morada de Fuencemillán a la Resolución Provisional de la Junta de Gobierno de 3 de septiembre de 2024 de la subvención solicitada en base a la convocatoria de subvenciones y ayudas para la Recuperación de las Botargas para el año 2024, en base a:

Conforme establece dicha resolución provisional, se le concede a la citada asociación una subvención por importe de 1.517,82.-€ para la recuperación de la botarga de San Pablo. La asociación manifiesta en sus alegaciones que dicha subvención no les cuadra con lo solicitado, puesto que en la memoria vienen varios conceptos como son folletos, barajas, pegatinas o cinco tallas de madera.

La norma reguladora novena de la convocatoria establece claramente que serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, es decir que correspondan específicamente a la realización del material promocional turístico, resulten



estrictamente necesarios, se hayan realizado desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre y siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

Asimismo, establece que “tampoco tendrán la consideración de gastos subvencionables, aquellos relativos a la celebración de la fiesta de la Botarga al haber otra convocatoria específica para las fiestas de interés turístico provincial para el año 2024

En la memoria presentada por la Asociación se dice que, en dicha Festividad, además de la aparición de la Botarga, hay misa y procesión (es de destacar, los bailes que realiza a la salida y entrada de la iglesia para proceder a la procesión, en señal de burla al Santo), degustación de una comida popular (migas) para todos los asistentes y la entrega de una talla de San Pablo, en madera tallada por un artista de la localidad, al Botarga de Honor, por lo que se considera un acto propio de la Fiesta.

Asimismo, en el presupuesto de ingresos y gastos presentados con la solicitud de subvención, se contempla como gasto cinco tallas en madera para patrocinar la Fiesta de la Botarga. Del mismo modo, acompaña factura de Carpintería Artesanal Pablo García SLU, relativa a la realización de 5 tallas en madera maciza para promocionar la Fiesta de la Botarga.

En consecuencia, la realización de las citadas tallas de madera no se pueden considerar un gasto subvencionable conforme a la convocatoria de subvenciones para la recuperación de las botargas, sino como gasto conforme a la convocatoria de subvenciones para fiestas de interés turístico provincial para 2024.

SEGUNDO. Conceder definitivamente las siguientes subvenciones a los siguientes Ayuntamientos que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la recuperación, mantenimiento y potenciación de las botargas:

EXP.	NIF	AYUNTAMIENTO	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA SUBVEN.	OBSERV.
4140/2024	P1900700D	Albalate de Zorita	Banderolas Botarga de San Blas	45	407,14€	80%
4144/2024	P1929300J	Romanones	Taller indumentaria tradicional	38	1.160,00€	80%
4424/2024	P1904200A	Arbancón	Figura gigante acompañamiento Botarga de las Candelas	43	1.623,87€	
4485/2024	P1936700B	Valdenuño Fernández	Restauración trajes e indumentaria de los Danzantes y Botarga	46	300,18€	80%
4492/2024	P1919700C	Málaga del Fresno	Confección y recuperación traje Botarga infantil	43	968,00€	80%



4495/2024	P1923000B	Muduex	Confección y recuperación traje Botarga Santa Ana de la Alcarria y San Pantaleón	42	370,64€	80%
4506/2024	P1922000C	Mohernando	Material promocional y divulgación Botarga de Mohernando	34	365,42€	80%
4521/2024	P191400F	Gajanejos	Material promocional y divulgación de las Vaquillas	40	1.268,08€	80%
TOTAL				331	6.463,34 €	

TOTAL, subvención ..... 6.463,34 €

TOTAL, beneficiarios .....8

TERCERO.: Conceder definitivamente las siguientes subvenciones a las siguientes Asociaciones que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la recuperación, mantenimiento y potenciación de las botargas:

EXP.	NIF	ASOCIACIONES	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA SUBVEN.	OBSERV.
4141/2024	G19240795	Asoc. Deportivo Socio- Cultural La Morada.	Botarga San Pablo	42	1.517,82€	80%
4145/2024	G19210020	Asoc. Socio cultural Amigos de Beleña de Sorbe	Video Reportaje	51	387,20€	80%
4490/2024	G19118546	Asociación Socio-Cultural El Sauce	Recuperación y conservación de la Botarga de Valdesaz	46	2.420,00€	80%
4494/2024	G19019520	Asoc. Cultural Amigos de Luzón	Diablos y mascaritas de Luzón	44	316,40€	80%
4504/2024	G19305739	Asoc. Cultural Amigos de Villaseca de Uceda	Botarga de Villaseca de Uceda	41	392,91€	80%
TOTAL				224	5.034,34 €	

TOTAL, subvención ..... 5.034,34 €

TOTAL, beneficiarios ..... 5

CUARTO.- Admitir el desistimiento del solicitante que a continuación se detalla:

EXP.	NIF	AYUNTAMIENTO	OBJETO	OBSERVACIONES
4142/2024	P1914000C	Fuencemillán	Estandarte promoción Botarga San Pablo	Desiste

QUINTO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.”

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. No obstante, lo anterior, no se podrá interponer recurso



---

contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Guadalajara, a 31 de octubre de 2024. El presidente de la Diputación Provincial,  
D. José Luis Vega Pérez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

---

Cod. Verificación: 86b834e492775f4ddeb05bce7d155aafc019240f